

SECRETARIA.- Cereté, 28 de julio de 2021.

Le informo al señor Juez que se han recibido al correo electrónico que contiene un memorial por medio de la cual se solicita la entrega de los títulos judiciales.


KETTY ANAYA DORLA
Secretaria.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CERETÉ - CÓRDOBA**

Cereté, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARLYS ALMANZA MARTINEZ
DEMANDADO: NICOLAS NEGRETE COSIO.
RAD. 231624089001 2018- 00937

VISTOS Y CONSIDERACIONES

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a su favor:

Se tiene que la liquidación de crédito aprobada a diciembre de 2019 tiene un monto de \$ 3.800.400; y las costas fueron fijadas en la suma de \$ 300.000, para un total de \$ 4.100.400, sumas estas que ya fueron canceladas por medio depósitos judiciales a la parte demandada.

Ahora bien, en escrito radicado ante este despacho el 22 de febrero de 2021. la apoderada de la parte demandante solicita que se decrete la terminación del proceso en caso de no ser procedente la entrega de depósitos judiciales, en tal caso como las sumas liquidadas ya fueron cancelada, sería procedente decretar la terminación del proceso, conforme al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante.

RESUELVE:

1º) Decretar la terminación del proceso de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

El Juez,


YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de8942d3915b4fdbeb4f5c17bf2707d3d90d30b5446a82f6852c92b1
f40c9cd9**

Documento generado en 28/07/2021 04:42:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>